

Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

*Aprobación del proyecto de obra de traída de aguas desde la captación de fuente del estrecho a los depósitos del cerro de Santa Lucía*  
III.C.740

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995.

ACUERDA:

3.— APROBACION DE PROYECTO DE OBRA DE "TRAIDA DE AGUAS DESDE LA CAPTACION DE FUENTE EL ESTRECHO A LOS DEPOSITOS DEL CERRO DE SANTA LUCIA".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Traída de aguas desde la captación de Fuente el Estrecho a los depósitos del Cerro de Santa Lucía", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.), por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 89.811.690 Ptas. (exp. 82/95).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el Proyecto de Obra de "Traída de aguas desde la captación de Fuente el Estrecho a los depósitos del Cerro de Santa Lucía".

2).— Designar como Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.).

3).— Designar como Inspector Facultativo de las obras al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jesús Ranz Ortega (CINTEC, S.L.).

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 9 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

*Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95*

III.C.741

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1.995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1.01.1995, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1.986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hervias, a 15 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Aprobación definitiva de las contribuciones especiales aplicadas en la obra denominada Mejora de caminos rurales, 4ª fase*

III.C.742

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase", adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de lo acordado, y a los efectos previstos en la misma disposición, se publica en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva del acuerdo provisional y de su elevación a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín oficial de La Rioja.

Huércanos, a 8 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

DOÑA MARIA LOURDES ARNEDE MURO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS (LA RIOJA), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS ANGEL IZQUIERDO MARCA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro adopto, entre otros:

X.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES A APLICAR EN LA OBRA

DENOMINADA "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 4ª FASE".— Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase", según la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1.993.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1, 34 y 35 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe del Secretario-Interventor, y, Visto que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza Fiscal General, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, 47-3-h), 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Entró en vigor en 1 de Enero de 1.990 y continua vigente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.— Aplicar contribuciones especiales en la ejecución de la obra denominada "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase" según Memoria Valorada antedicha.

SEGUNDO.— Se fija en 3.613.703,-Ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

TERCERO.— Módulos de reparto, aplicables, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales: metro cuadrado de superficie.

CUARTO.— El importe total de la ejecución de la obra asciende a 6.000.000,-Ptas. (Seis millones de pesetas).

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja 1.984.775,-Ptas. (Un millón novecientas ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas).

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 4.015.225,-Ptas. (Cuatro millones quince mil doscientas veinticinco pesetas).

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 3.613.703,-Ptas. (Tres millones seiscientos trece mil setecientos tres pesetas); que supone el 90% sobre el coste soportado, porcentaje igual al límite máximo autorizado legalmente.

QUINTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exponer al público el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.— De no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.— Continúese el expediente por sus trámites.

Para que así conste y su unión al expediente de su razón, extendiendo el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huércanos, a Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.682

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. FELIX BARRIO FERNANDEZ con D.N.I. num. 16.333.704 R se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. FELIX BARRIO FERNANDEZ con NIF numero 16.333.704 R y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: I.O-1918-A, Marca SEAT, Modelo 850.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.540,- pts. de principal, 2.308,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 38.848,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.